

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CORPORACION PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACION DE LA REGION DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, agosto 22 de 2016 ✓

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377 de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones y artículo 52 de la Ley N° 19880. ✓

CONSIDERANDO:

La PROV N° 614 de 8 de agosto de 2016 de Sr. Rector. ✓

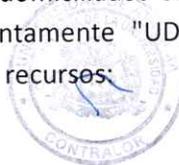
Que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, cabe sino concluir que la presente regularización genera efectos favorables para esta institución pública y no lesionan derechos de terceros dando cumplimiento a lo expresado por la norma anteriormente citada. ✓

RESUELVO:

REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente Convenio:

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

En Copiapó, República de Chile, a 1 de mayo del año 2016, entre la **CORPORACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho privado, Rut _____ representada por don Ibar Espinoza Saavedra, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en _____, comuna de Copiapó, en adelante indistintamente "CCIRA", por una parte, y por la otra **Universidad de Atacama**, Rut _____ representada por Don Celso Arias Mora, Rector Universidad de Atacama, chileno, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____ Comuna y Ciudad de Copiapó, en adelante indistintamente "UDA", se ha convenido en la celebración del siguiente convenio de transferencia de recursos:



Antecedentes:

Que "CCIRA" es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, creada de acuerdo al DS 720/2010 del Ministerio de Justicia y sucesora de la Agencia de Desarrollo Regional existente, que tiene por objeto el desarrollo productivo, económico, turístico y competitivo regional. ✓

Que su Visión es ser la Corporación líder en identificar oportunidades y propiciar acciones para aumentar – mediante la asociatividad público privada – la competitividad y el desarrollo sustentable en la Región de Atacama. ✓

Que su Misión es Definir estrategias, coordinar, articular y gestionar programas y proyectos en materia de desarrollo sustentable e innovación en Atacama, entregando inteligencia competitiva que facilite la toma de decisiones y contribuya a la generación de una plataforma habilitadora y atractiva para la inversión. ✓

Que "CCIRA" en su artículo quinto establece, sin que sea taxativo, que para dar cumplimiento a estos objetivos podrá c) Facilitar Acuerdos y Compromisos entre actores públicos y privados.

Que con fecha 05 de Marzo de 2015, Celso Arias Mora, Rector Universidad de Atacama, asume el compromiso de aportes No Pecuniarios y de Colaboración para la operación del Centro de Desarrollo de Negocios Copiapó, en adelante indistintamente "CDN CCIRA". ✓

Que el Centro de Desarrollo de Negocios de "CCIRA", tiene como Misión Promover la productividad, innovación y crecimiento en los emprendedores y empresas de menor tamaño de la región de Atacama, mediante asesoría detallada de alto valor y acompañamiento profesional de largo plazo, a través de una oferta integral y efectiva de servicios que garantice la creación de impacto económico. ✓

Que su Visión es "Ser reconocidos como el máximo referente en la creación de impacto económico y calidad de entrega de servicios de alto valor para las empresas de menor tamaño y emprendedores de la Región de Atacama".

PRIMERO.- Por el presente instrumento, las partes "CCIRA" a "UDA", convienen ejecutar un trabajo en conjunto, para proveer Cuatro (4) Tesis, Proyectos y/o Estudios desarrollados por Alumnos Regulares de la Universidad de Atacama, que tengan directa relación con las necesidades de la Operación del Centro de Desarrollo de Negocios de la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama. En dicho contexto, "UDA" será la responsable de coordinar, gestionar y supervisar la perfecta ejecución de los trabajos, los cuales podrán desarrollarse en torno a las siguientes temáticas: ✓

- Estudio de Mercado para clientes del Centro de Desarrollo de Negocios de Copiapó. ✓
- Modelo de gestión para clientes del Centro de Desarrollo de Negocios de Copiapó. ✓
- Investigación y Desarrollo para clientes del Centro de Desarrollo de Negocios de Copiapó. ✓

"UDA" deberá asignar a lo menos a 4 alumnos regulares para la ejecución de los Estudios según corresponda, quienes deberán asistir a una inducción con el equipo del Centro de Desarrollo de Negocios de Copiapó para definir el tema y tipo de investigación a realizar. Luego de esto se coordinarán reuniones periódicas entre un Asesor del Centro, un Cliente y el Alumno para todo el desarrollo de la investigación.

"CCIRA" será el responsable de todas las remuneraciones y asignaciones económicas para los alumnos. ✓



SEGUNDO.- A la vez, "UDA" se compromete a prestar servicios y asesoría en Investigación y Desarrollo a través de un Asesor de I+D, con a lo menos 600 horas hombre al año, tal y como lo establece el aporte No Pecuniario firmado por el Rector con fecha 05 de marzo de 2015, equivalente a un monto de \$12.000.000 (doce millones de pesos) impuestos incluidos. El cual deberá ser respaldado con un libro de asistencia y/o lista de asistencia en actividades de capacitación.

TERCERO.- "CCIRA" y "UDA" se obligan por este acto a respetar las cartas de compromiso de participación conjunta en la operación del Centro de Desarrollo de Negocios de Copiapó.

CUARTO.- El presente Convenio tendrá vigencia a contar del 1 de mayo de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

QUINTO.- Este convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de "CCIRA" y dos, en poder de "UDA".

La personería de don Ibar Espinoza Saavedra, para representar a la Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama, consta en la reducción de escritura pública el 11 de mayo de 2015 Notario Público Interino de Copiapó, doña Gaby Hernández Soto.

La personería del Rector Don Celso Arias Mora, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N°338, de fecha 31 de Agosto de 2010, del Ministerio de Educación

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

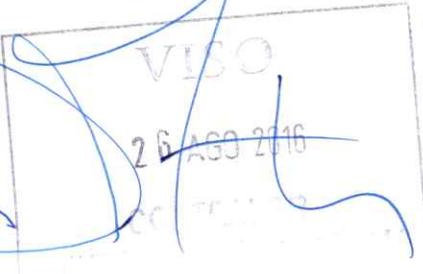

ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

CAM/ASO/BPE/dvl

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Departamento de Industria y Negocios.
- Decretación
- Oficina de Partes


CELSO ARIAS MORA
Rector


VISO
26 AGO 2016